

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Hay que vivir prevenidos.

En la última temporada, cuando las Cortes estaban abiertas y se esperaba la discusión del presupuesto de Instrucción pública, se produjo entre los Maestros un vivísimo movimiento, una verdadera protesta contra los políticos que tanto nos ofrecían y con tanto menosprecio nos trataban.

Se han suspendido las sesiones de Cortes y todo ha vuelto a quedar en calma. Esa conducta profesional no es la más prudente. Llegará la inminencia del peligro y nos encontrará dormidos.

Cierto que cuando las cosas se ponen apremiantes solemos despertar como desfavoridos y acudimos a la batalla unánimes, animosos y resueltos; que se organizan imponentes movimientos de protesta que producen impresión entre las autoridades de enseñanza.

Pero esos movimientos de última hora serían mucho más eficaces, y tal vez no fueran necesarios, si se previnieran en el tiempo de calma con una acción constante, metódica y hábil, que nos permitiera aprovecharla con oportunidad.

Este tiempo de vacaciones que se avecina, aprovechémoslo en organizarnos, en robustecer la Asociación Nacional, en constituir un cuerpo firme, bien unido, bien disciplinado, de que la Comisión Permanente pueda disponer cuando llegue el momento,

y no gritemos ni vociferemos proponiendo medios aislados de redención que no conducen a ningún fin útil, eficaz y práctico.

Todos esos medios, algunos de ellos de verdadera originalidad, deben proponerse a las Asociaciones de partido, a las provinciales, para que pueda llevarlos a la práctica la Comisión de la Nacional.

En la unidad es en donde hemos de buscar la fuerza de nuestras determinaciones.

De Pedagogía

DISCIPLINA ESCOLAR

Bases de la buena disciplina.

La disciplina es buena cuando la línea de conducta trazada está conforme con la naturaleza del niño, y cuando los medios empleados para hacerla seguir, se fundan en el afecto y respeto que recíprocamente se prestan Maestro y discípulos. Sin embargo, en la buena disciplina intervienen otros factores materiales que no pueden menos de tenerse en cuenta.

Condiciones generales que regulan la disciplina.—Los factores de una importancia fundamental en el mantenimiento de la disciplina, son cuatro:

La personalidad del Maestro.

Las buenas condiciones materiales del local.

La buena organización de la enseñanza.

Y un sabio empleo de la autoridad del Maestro.

Aunque estos factores están estrechamente relacionados entre sí, es evidente que el primero tiene una gran influencia sobre los otros.

El Maestro.—En cada Escuela, la disciplina depende, ante todo, del carácter personal del Maestro, y las faltas, en la mayoría de los casos, hay que atribuir las a la ligereza del temperamento, a la escasez de principios, a la poca uniformidad en el tratamiento de los discípulos, o a alguna otra culpa por su parte.

El Maestro ha de saber dominarse si desea que los alumnos le respeten y obedezcan voluntariamente. En consecuencia, debe fomentar aquellas cualidades que desea establecer en su Escuela: sinceridad, honor, lealtad, laboriosidad, puntualidad. Para el mantenimiento de la dignidad, demostrando al mismo tiempo cierta dulzura y amistosa simpatía para con sus discípulos, durante sus trabajos y sus juegos, sin incurrir en una innecesaria familiaridad, se exige muchísimo tacto; pero en ello ha de esforzarse todo Maestro que, sinceramente, anhele gobernar victoriosamente a los niños.

Los modales tranquilos, y, sin embargo, de firmeza y confianza, indican deseo de obediencia, y en seguida lo reconocen los niños como un signo de poder.

Como no sea para el cumplimiento de sus deberes, la voz del Maestro ha de oírse todo lo menos posible. Se esforzará en dominarlos, más bien con la vista, la cual estimula, aconseja o reprueba, y así se convencen los discípulos de que hay en torno de ellos una vigilancia que corrige instantáneamente cualquier falta, sin obligarles a una gran pérdida de tiempo y sin dañar el respeto hacia ellos mismos.

Tanto como las cualidades del Maestro influyen sobre los niños, así los hábitos de él se imprimen sobre ellos, de ahí la importancia del ejemplo. La imitación es un impulso poderoso en la infancia: de lo cual se deriva que el Maestro debe ser un buen modelo de imitación. No debe descuidar los detalles, ha de ir pulcramente vestido, y ha de cumplir con sus deberes de una manera regular y metódica. Tiene que ser puntual y diligente, y todo lo que concierna a la Escuela que él dirige, ha de caracterizarse por el aseo, la regularidad y compostura.

(Continuará)

Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en **SOBRE MONEDERO**, indiquen siempre con toda claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecedores y con la que nosotros queremos servirles.

JESÚS SOLANA

(Continuación.)

Concluyó sus estudios escolares, en noviembre de 1910, a la edad de veintidós años, saliendo Ingeniero con el número uno de la promoción; pero antes de esto, habiéndome significado insistente empeño en acompañarme en una de mis expediciones a Asturias, para estudiar la formación carbonífera, a la cual demostró siempre singular afición, le cité en Gijón para los primeros días del mes de septiembre, y llegó tan puntual como un telegrama en el que se me encargaba el regreso a Madrid, para continuar con mis compañeros de Comisión, los trabajos del Código Minero. No pude pues, realizar con Solana aquella expedición; pero para que él aprovechara el tiempo y yo su concurso, le tracé diversos itinerarios, por localidades, en las que yo había dejado por resolver algunas **pegas**; le señale los puntos en que podría encontrar fósiles, con relativa facilidad, y le anoté los problemas estratigráficos cuya investigación más me importaba.

La destreza, la actividad, el afán y la clarividencia con que realizó aquel programa de estudios, durante los meses de septiembre y octubre, fueron increíbles. De ninguna manera podré patentizarlos mejor que detallando sus excursiones según resulta de las notas que encontré en un cuaderno de viaje, y de las conversaciones animadas que tuvo conmigo a su regreso.

(Aquí dedica el autor trece páginas de carácter técnico, a exponer los trabajos del joven Ingeniero, y luego continúa.)

¿No es verdad que esas notas, tomadas a primera impresión sobre extensos terrenos de complicada estructura, más que de un modesto apendiz, parecen de un geólogo de cuerpo entero?

En cuanto a mí, puedo decir que, aunque muchas de ellas no son más que la reiteración de los temas que yo le había propuesto, he hallado en otras, noticias interesantísimas, descubrimientos útiles y observaciones tan ingeniosas y bien fundadas, que cuando no me aclaran una duda, me producen otra, y siempre me impresionan. Todas ellas las tendré presentes y las consultaré al redactar el trabajo que estoy preparando sobre Asturias.

(Continuará.)

Luis de ADARO

Director del Instituto Geológico de España.

Asociaciones de Maestros

Torrelaguna.—En la reunión celebrada por esta Asociación, el 29 de junio último, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Que conste en acta el sentimiento por el fallecimiento de doña Matilde Encobet, Maestra que fué de Montejo.

Nombrar Vocal de la Junta a D. Juvenal Martín, Maestro de Rascafría.

Admitir como socios a los compañeros que lo tenían solicitado.

Que se manifieste a la «Nacional» la imposibilidad de recaudar esta Asociación, las cuotas del periódico, en el pasado año.

Que la «Nacional» solicite de la Superioridad se respeten los derechos adquiridos, a todos los Maestros que tengan servicios en propiedad, aunque al renunciar sus Escuelas no lleven los diez años de servicios que hoy exige la Ley.

Ver con simpatía lo propuesto por los compañeros de Albarracín, en su veinte manifiesto.

Hacer las gestiones necesarias para que el Gobierno otorgue a nuestro compañero D. Andrés San Juan, Maestro de Lozoyuela, algún premio por su acto de civismo realizado el invierno pasado, al extraer de un pozo a un desgraciado que trataba de suicidarse.

Que la «Nacional» gestione de la Superioridad sea concedido al Magistro, el Tribunal de Honor para juzgar a los compañeros. — El Presidente, Severino Quirós.



Molina de Aragón.—A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento por que se rige esta Asociación, se convoca a reunión general para el día 18 del actual y hora de las once de su mañana, a todos los Maestros de ambos sexos, con ejercicio y sin él, en este partido para tomar acuerdos de vital interés para la clase, por cuanto así lo exigen las circunstancias actuales, y cuyo acto tendrá lugar en Molina de Aragón, como cabe a de partido.—El Presidente, Benito Rubio Trillo.

Castilnuevo, julio 1912.



Briviesca (Burgos).—Convocatoria: Con el fin de discutir el proyecto de Reglamento de la Asociación provincial y Socorros mutuos de la misma, se convoca a

Junta general a todos los Maestros y Maestras de este partido, para el día 26 de los corrientes, a las once de su mañana, en el local de costumbre.

La índole de estos asuntos manifiesta la importancia grandísima de esta reunión y, por tanto, espero (siquiera sea por esta sola vez) que todos, despojados de la apatía, causa de nuestros males, acudáis a este llamamiento, que muy de veras os encarece vuestro compañero y presidente,—Julián Bañuelos.

Briviesca, julio 1912.



Colmenar Viejo.—En la Junta general, celebrada en Tetuán de las Victorias, el día 7 del corriente, se acordó lo siguiente:

El Maestro debe ser declarado funcionario exclusivo del Estado, desapareciendo las Juntas locales.

Que desaparezca el aumento gradual de sueldo con cargo a las Diputaciones, sustituyéndose con los quinquenios, como el resto del Profesorado, con lo cual todos disfrutaríamos de ese pequeño aumento.

Que se respeten los derechos adquiridos, tanto para el ascenso por aumento del censo de población, a los Maestros que tomaron posesión antes del decreto de 5 de mayo último, como para el percibo de retribuciones, debiéndose éstas acumular al sueldo:

Que desaparezcan los derechos ilimitados, sobre todo a los que cuenten con oposiciones aprobadas y cierto número de años de servicios.

Que los actuales Maestros de 625 pesetas, deben ser clasificados con 1.250.

Que el número de todas las categorías debe ampliarse proporcionalmente, con objeto de que los ascensos resulten efectivos, no ilusorios.

Que todas las Asociaciones parciales cuenten y ayuden a la «Nacional», y, por tanto, el Comité ejecutivo de Albarracín no debe hacer nada por su cuenta.

Que la «Nacional» estudie y proponga la manera de llevar a cabo una protesta enérgica y universal, de todo el Magisterio, pero pacífica y sin faltar a los deberes profesionales. La propuesta huelga general, es imposible llevarla a cabo por muchas razones.

Que por este año se seguirá abonando la misma cuota de entrada y mensual, no elevándose tampoco el socorro por defunción.

Que a todo socio que no asistiendo a las Juntas, no mande la representación que ordena el reglamento, se le impon-

drán 2 pesetas de multa, elevándose a tres para los individuos de la Directiva que falten.

Los gastos que hagan los socios para asistir a las Juntas, se abonarán del fondo de la Sociedad.

Los cargos de Vicepresidente y Voca, que debían ser renovados, se acordó continuaran los mismos hasta la Junta de fin de año, para hacer la reelección por años naturales.



San Lorenzo del Escorial.—Se convoca a todos los Maestros de Primera enseñanza de este partido, sean o no socios, a la sesión que ha de tener lugar en dicho Real Sitio, el día 25 del corriente mes de julio, a las diez de su mañana, en el local de la escuela de niños núm. 1, con el objeto de tratar de las cuestiones de actualidad, referentes a Primera enseñanza y sus encargados, y también de la renovación reglamentaria de la Junta directiva de la Asociación de este partido.

Se interesa la asistencia personal o representada de todos, puesto que a todos interesa.—Presidente, Claudio Crespo.

San Lorenzo, 12 de julio de 1912.



Potes.—Acuerdos de la última sesión:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dada lectura al comunicado «En honor a la verdad», suscrito por «Uno solo», en el periódico profesional «La Orientación», de Santander, y considerándolo en extremo ofensivo para el señor Presidente, en particular, y para todos los demás compañeros del partido, en general, los que suscriben protestan enérgica y unánimemente del contenido de dicho artículo.

3.º Haber visto con sentimiento de baja en esta Asociación, de la ilustrada Maestra de Barreda, Srta. María Lorato Torres, por traslado a otra Escuela, fuera de este partido.

4.º Adherirse en un todo al manifiesto de los valientes y entusiastas Maestros del partido de Albarracín.

5.º Mandar al representante de la «Nacional» en este Distrito 10 cuotas más de las recaudadas, haciendo un total de 34 cuotas de otros tantos Maestros asociados.

6.º Que se dé el más sentido pésame a la familia, por el fallecimiento del Maestro sustituido de Bárago, D. Gregorio Peña.—El Presidente, Leopoldo Hoyos.—El Secretario, Quirino Celada.

Ecós del Magisterio

Sobre la huelga.

D. Vicente Pérez Pascual, Maestro en Cubillos del Rojo, se muestra enemigo de la huelga, porque no estamos en las condiciones de los obreros y porque aquélla contribuiría al descrédito de los Maestros, que, por otra parte, serían inmediatamente sustituidos.

«Recúrrase—dice—a todos los medios, tóquense todos los resortes de que podemos disponer, para ver de conseguir nuestras aspiraciones; pero en manera alguna, ni aun en broma, se oiga entre los Maestros la palabra huelga.»



Para los Maestros interinos

D. Rogelio López nos envía desde Pineda de H. de Arriba, un razonado artículo, que sentimos no poder publicar por falta de espacio, pidiendo que a todos los Maestros interinos se les concedan los mismos derechos que a los que cuentan servicios anteriores al 1.º de julio del año pasado, y solicita adhesiones para reclamar de los Poderes públicos esta concesión equitativa.



La verdadera y única salvación.

D. Julián Manzanares, Maestro de Lodosa (Navarra), propone como única solución, en el problema de la conveniencia o no conveniencia de la huelga, que las categorías inferiores, abandonadas de todos, deben echarse en brazos de las izquierdas políticas, y acudir a «El País» y a «España Nueva», a defender sus intereses.

«Con ello — dice — no necesitamos ni Permanente, ni «Nacional», ni ningún otro organismo, que dejan pasar el tiempo sin hacer nada práctico, cuando más, visitar a tal o cual personaje que promete mucho, pero que nada da.»



Pero... ¿a dónde vamos a parar?...

Nuestro compañero D. José Lozano, se manifiesta enemigo declarado de la huelga, y al mismo tiempo se lamenta de que los Maestros jubilados cobren su pensión por trimestres.

Carta abierta.

Por falta de espacio y falta de espacio, no podemos publicar la carta que nos envía D. Luis Martínez, de Cabrejas del Pinar (Soria), para D. Hernán de la Puerta, adhiriéndose al artículo publicado por este en **El Magisterio Español** del 6 del actual. Después de indicar cómo debía hacerse la manifestación magna, de acuerdo con los obreros, felicita a los Maestros de Albarracín y a D. Hernán de la Puerta.

**Mi opinión.**

D. Enrique Gallego, compañero nuestro en Cifuentes (Guadalajara), opina que debe emprenderse la guerra sin cuartel contra las Juntas locales, y solicita la adhesión de los Maestros a la campaña que los de la provincia de Guadalajara van a emprender contra aquellos inútiles y perniciosos organismos.

**Contra la huelga**

Se pronuncian contra la huelga, en razonados artículos, que sentimos no poder publicar por falta de espacio, D. Prudencio Ramos, de Ocentejo, D. Emilio Díaz, de Quinzanas de Pravia y doña Natividad del Val, Maestra en Cirueches, Guadalajara.

—En cambio, D. Miguel Fernández se muestra partidario de la huelga si el señor Ministro de Instrucción pública se pone al frente de los Maestros, diciendo al Gobierno: «O aumento de sueldo, o huelga general.»

**Estadísticas. ¿Para qué?**

Con este título nos remite nuestro compañero D. Gabriel Llamero, Maestro en La Borbolla, un juicioso e intencionado artículo quejándose de la manía de las estadísticas, cuando el 95 por 100 de los casos no sirven para otra cosa que para demostrar que los locales son malos y el material tan malo o peor que los locales.

«Y luego—dice—no hay razón para amenazar con castigos por desobediencia supuesto que hasta la fecha no ha dado motivo el Magisterio primario para creerle capaz de querer eludir el cumplimiento de órdenes superiores, más o menos eficaces.»

Sección Oficial**INDICE DE LA «GACETA»**

Julio 9.—Subsecretaría.—Rectificación al anuncio de esta Subsecretaría, publicado en la «Gaceta» del 7 del actual, relativo a conceción de plazo para que las obras expuestas en la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura sean retiradas por sus autores.

Julio 10.—Universidad de Granada.—Resolución a las reclamaciones del concurso para proveer Escuelas por ascenso y traslado.

Julio 11.—Universidad de Salamanca.—Resolución a las reclamaciones del concurso de ascenso y traslado.

Julio 12.—Real decreto disponiendo que los Maestros que en la actualidad se hallen sustituidos y deseen volver al servicio activo lo soliciten de la Dirección general en el plazo de treinta días.

—Otro declarando jubilado a D. Santiago de la Villa y Martín, Profesor numerario de la Escuela especial de Veterinaria, de esta Corte.

—Otros nombrando, en ascenso de escala, Jefes de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, a D. José Mora Azcón y a D. Manuel Rodríguez Solano y Fraile.

—Real orden nombrando Delegado general, con la representación de este Ministerio y con el encargo de realizar los trabajos preliminares para el segundo Congreso internacional de Pedagogía que se ha de celebrar en Madrid en el año 1915, a D. Eduardo Vincenti y Reguera, Consejero de Instrucción pública y Presidente de la Liga de Amigos de la Enseñanza.

—Otra ídem Delegado Auxiliar para el ídem ídem ídem, a D. Ricardo Aznar Casanova, Ingeniero Profesor del Instituto comercial de Hainaut en Mons y de la Escuela Industrial de Charleroi.

—Otra disponiendo se adquieran, con destino al Museo Arqueológico Nacional, dos joyas de oro ofrecidas en venta por D. José María Vega.



ABONO DE SERVICIOS.—Real orden de 5 de junio, disponiendo se admita a los concursos de traslado, a doña Dolores Calvo.

En el expediente de rehabilitación de la Maestra doña Dolores Calvo y Cordero, Maestra por oposición, con sueldo de 825 pesetas, presentó la renuncia de su cargo cuando contaba solamente cinco años de servicios.

»En instancia que eleva a la Dirección general de Primera enseñanza, solicita que se la rehabilite y se autorice al Rector de Granada para que la nombre

Maestra de una de las Escuelas vacantes en aquel Distrito universitario, o, en su defecto, que se la admita a verificar ejercicios de oposición restringida.

»El Rectorado informa que la Sra. Calvo ha perdido su categoría de Maestra de oposición, por no llevar diez años de servicios al renunciar su Escuela, y que, por tanto, deberá atenderse al art. 41 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, lo que pudiera ser admitida al concurso de traslado, de plazas de sueldo inferior a 1.000 pesetas, asignándola en la propuesta el lugar que la corresponda, según el tiempo de servicios que justifique.

»El Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que la Sra. Calvo se encuentra comprendida en dicho artículo 41 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

»Considerando que, conforme al artículo 177 de la ley de Instrucción pública y a la Real orden de 29 de abril de 1892, la Sra. Calvo ha perdido su categoría de Maestra de oposición por no contar diez años de servicios al renunciar su Escuela;

Considerando que el art. 41 del Reglamento citado se refiere solamente a aquellos Maestros que tengan derecho a reintegrarse en el servicio activo de la enseñanza;

»Considerando que a la Sra. Calvo le son de abono los servicios prestados en el Magisterio, a tenor del núm. 3 de dicha Real orden de 29 de abril de 1892,

»Este Consejo opina que procede admitir a los concursos de traslado de Escuelas de sueldo inferior a 1.000 pesetas a doña Dolores Calvo, con abono de los servicios prestados en propiedad en el Magisterio público.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 18 junio.)



DERECHO DE CONYUGES.—Real orden de 5 de junio, accediendo a la solicitud de doña Petra Sanz para que se la nombre como cónyuge para una plaza de Maestra de Sección en Castellón.

En el expediente promovido por doña Petra Sanz y Sanz solicitando fuera de concurso, como cónyuge, una plaza de Maestra de Sección en Castellón, el Con-

sejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Petra Sanz y Sanz, Maestra de las Escuelas Nacionales de niñas de Traiguera (Castellón), contra la orden de la Dirección general que la negó el traslado a una plaza de Maestra de Sección de las Escuelas graduadas de dicha capital, con arreglo a las disposiciones que rigen para los Maestros consortes;

»Considerando que la resolución impugnada se funda en que la plaza de que se trata debe proveerse por oposición;

»Considerando que el art. 45 del Reglamento vigente de 25 de agosto de 1911 dice que los Maestros consortes podrán pasar fuera de concurso de traslación, con ocasión de vacante no anunciada, a Escuela de la localidad en que sirva el otro cónyuge, siempre que ambos figuren en la misma categoría del Escalafón;

«Considerando que en el expediente se halla probado que la recurrente y su marido D. Emilio Monserrat García, Auxiliar de una Escuela Nacional de niños de Castellón, disfrutaban el sueldo de 1.100 pesetas, y que la plaza solicitada está vacante y no anunciada para su provisión en ninguna forma;

»Considerando que no distinguiendo el referido art. 45 entre las plazas vacantes que conforme a disposiciones legales deban proveerse por oposición y aquellas otras que pueden adjudicarse por oposición o por concurso, no cabe hacer tal distinción cuando se trate de la unión de Maestros consortes en una localidad,

»El Consejo opina que procede acceder a lo solicitado por doña Petra Sanz y Sanz.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid 5 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 18 junio.)



EXPEDIENTE GUBERNATIVO.—Real orden de 10 de junio resolviendo el expediente instruido a D. Ricardo Castro por abandono de destino.

En el expediente instruido al Maestro de Boisán (León) D. Ricardo Castro por abandono de destino, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Resultando que al hacer el Inspector su visita no sólo pudo apreciar el referido abandono, sino que recibió las quejas de los vecinos por carecer el pueblo

de la enseñanza, a pesar de que este expediente no se ha incoado hasta que en 11 de enero del corriente año hizo la denuncia al Gobernador civil el Alcalde de Boisán;

»Resultando que el Sr. Castro no ha contestado al pliego de cargos ni ha dado indicios de haberse enterado de la diligencia publicada en el «Boletín Oficial» de León del 5 de febrero último;

»Resultando que la Junta local pide la separación definitiva de dicho Maestro;

»Resultando que el Inspector, en su informe, falto de claridad y precisión debidas, propone:

»1.º Que se separe de su cargo al Maestro Sr. Castro (no dice si definitivamente o temporalmente), aplicándole además la pena de reprensión pública y que se le obligue a reintegrar lo que haya percibido por material en el tiempo que no ha servido, y

»2.º Que se reprenda públicamente también a las Autoridades de Boisán y se obligue al Ayuntamiento a realizar reformas que sean «regularmente eficaces para instruir...»

»Resultando que la Comisión provincial hace suyo este informe;

»Resultando que el Negociado del Ministerio, fundándose en las vagas afirmaciones del Inspector acerca del mal estado del local de la Escuela de Boisán, propone la pena de un año y un día de separación;

»Considerando que si bien, según toda probabilidad, el local de la Escuela de Boisán no es lo que debiera ser, esto no justifica en modo alguno el abandono absoluto del Maestro;

»Considerando que el Inspector faltó gravemente a su deber al no poner los medios para corregir y para que cesara dicho abandono,

»Este Consejo opina:

»1.º Que debe ser separado definitivamente del Magisterio el Maestro don Ricardo Castro.

»2.º Que procede formar expediente al Inspector de La Bañeza D. Andrés Roca, a fin de determinar la responsabilidad que le pueda caber por haber desatendido las fundadas quejas del vecindario de Boisán, no haber puesto los medios oportunos para regularizar el servicio de la Escuela de este pueblo y no haber dado conocimiento a la Junta provincial del abandono de su cargo del Maestro D. Ricardo Castro, y

»3.º Que se prevenga a la Junta local de Boisán del deber en que está de atender con mayor celo los intereses de la enseñanza.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformán-

dose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de conformidad con lo propuesto.

De Real orden, etc. Madrid 10 de junio de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 21 de junio).



RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.—

Real orden de 5 de junio, accediendo a la petición de doña Encarnación Porta para que se la reconozca en propiedad tres meses y veinticinco días de servicios.

En el expediente promovido por doña Encarnación Porta Campuzano, Maestra auxiliar de la Escuela de párvulos de Igualada (Barcelona), solicitando que se la reconozcan en propiedad tres meses y veinticuatro días de servicios, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que eleva a la Dirección general de Primera enseñanza doña Encarnación Porta Campuzano, Maestra auxiliar de la Escuela de párvulos de Igualada (Barcelona), solicitando que se la reconozcan en propiedad tres meses y veinticuatro días de servicios;

»Resultando que la interesada hizo el depósito necesario para el título de Maestra el 5 de mayo de 1903, y dos días después tomó posesión de su actual destino, obtenido mediante oposición;

»Resultando que hasta el 31 de agosto siguiente no recibió la Sra. Porta el aludido título, habiendo transcurrido, por tanto, los tres meses y veinticuatro días, cuyo abono se solicita;

»Resultando que la Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente;

»Considerando que la recurrente se posesionó de su cargo el 7 de mayo de 1903, previa la presentación del certificado de haber constituido el depósito correspondiente para obtener el título de Maestra, y que desde entonces vino prestando sus servicios sin interrupción,

»El Consejo es de parecer que debe accederse a la petición.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 21 junio.)



ALQUILER DE CASA.—Real orden de 5 de junio, desestimando una instancia de D. Virgilio Hueso, para que se deje sin efecto un acuerdo de la Junta municipal de Primera enseñanza, suspendiendo el pago que por alquiler de la casa disfrutaba.

En el expediente promovido por don Virgilio Hueso y Moreno, Maestro de Madrid, pensionado actualmente en París, solicitando que se deje sin efecto un acuerdo de la Junta municipal de Primera enseñanza de esta Corte, suspendiendo el pago que por alquiler de la casa y en concepto de indemnización venía disfrutando, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que eleva a la Dirección general de Primera enseñanza don Virgilio Hueso y Moreno, Maestro de Madrid, solicitando que se deje sin efecto un acuerdo de la Junta municipal de Primera enseñanza de esta corte suspendiendo el pago que, por alquiler de la casa y en concepto de indemnización, venía disfrutando;

»Resultando que el interesado alega que los Catedráticos, Profesores y Maestros tienen derecho a todo su sueldo durante el tiempo de la pensión, y que de prevalecer el criterio de dicha Junta se daría el caso injusto de que las familias de los Maestros pensionados se verían privadas de casa habitación mientras estos Maestros hiciesen sus estudios;

»Resultando que la repetida Junta Municipal informa que el Sr. Hueso, al ausentarse de Madrid, no podía aplicar tal indemnización al objeto a que estaba destinada, en razón a ser soltero y vivir en casa de huéspedes; que para su misión en París se le asignaba una pensión mensual y se le abonaron los gastos de viaje, conservando además su sueldo íntegro de Maestro y la remuneración de Director de Escuela Graduada; que el reclamante no dejó sustituto que le reemplazase en sus funciones escolares, obligación que cumplen todos los Maestros que dejan temporalmente sus destinos, y que habiéndose encargado accidentalmente de la dirección de la Escuela del señor Hueso el Auxiliar más antiguo de la misma D. Pedro Gómez, debiendo pesar sobre éste todo el trabajo y todas las responsabilidades, sin otra remuneración que el sueldo que disfruta de 1.650 pesetas, justo parecía otorgarle la indemnización de casa que el Sr. Hueso no podía utilizar o aplicar a esa necesidad;

»Resultando que el Negociado y la Sec-

ción del Ministerio estiman justo el acuerdo de la Junta;

»Considerando que las cantidades asignadas a los Maestros por indemnización de casa no forman parte del sueldo, y, por consiguiente, no deben percibirlos los interesados si se hallasen fuera de su destino,

»El Consejo opina que procede desestimar la pretensión de D. Virgilio Hueso y Moreno.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid 5 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 21 junio).



ESCALAFON PARA AUMENTO GRADUAL.

—Orden de 15 de junio, confirmando el acuerdo de la Junta provincial de Barcelona por no haber adjudicado una vacante en dicho Escalafón, a D. Jaime Cabré.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Jaime Cabré, Maestro de Pla del Panadés, contra el acuerdo de esa Junta por no haberle adjudicado una vacante en la segunda clase del Escalafón de aumento gradual de sueldo;

Resultando que D. Jaime Cabré fundamenta su alzada en el número de votos de gracias que posee, en lo sucedido con motivo del ascenso de una Maestra y en que la Junta de Instrucción pública admitió al concurso a D. Fabián Aguadé, quien fechó su instancia en 1904;

Considerando que los votos de gracias que aduce el recurrente le fueron concedidos dentro del mismo curso escolar, en el espacio de tres meses correlativos, y que a la Maestra que cita se la otorgaron en cambio, en cursos sucesivos, sin que exista, por consiguiente, la supuesta analogía;

Considerando que la Junta provincial admitió la reclamación del Sr. Aguadé al cerciorarse que la fecha de 1904 era un error puramente material, según comprueba el texto de la instancia de dicho Maestro,

Esta Dirección general ha resuelto confirmar el acuerdo recurrido.

Lo digo etc.—Madrid, 15 de junio de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 21 junio.)



EXAMENES.—Orden de 20 de junio, desestimando la petición de una alumna de la Escuela Superior del Magisterio, para que se deje sin efecto la calificación que se le ha dado de Suspenso.

Vista la instancia de la alumna de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, doña María del Carmen de la Vega Montenegro, solicitando se deje sin efecto la calificación que se la ha dado de Suspenso, por ser la causa, según ella manifiesta, la de las faltas de asistencia justificadas;

Resultando que, según informe del Director de dicha Escuela, consta en el acta de la sesión celebrada al efecto por el Claustro que éste calificó con nota de Suspenso a la solicitante en todas las asignaturas que constituyen el segundo curso de la Sección de Letras;

Considerando que los fallos de los Tribunales de exámenes son inapelables,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo a V. I. etc.—Madrid, 20 de junio de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 28 junio.)



TITULO ADMINISTRATIVO.—Orden de 10 de junio, confirmando otra que le negó título administrativo de 1.375 pesetas, a D. Francisco Vidal.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Vidal Autich, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Vidal Autich, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Indioterapia, Municipio de Palma de Mallorca, contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que le negó nuevo título administrativo de su destino, con el sueldo de 1.375 pesetas, por razón del Censo de población;

«Considerando que con arreglo a las disposiciones vigentes el ascenso de los Maestros se verifica solamente por los turnos que determina el Reglamento de provisión de Escuelas;

«Considerando que los derechos invocados por el recurrente no arrancan de ninguna oposición o concurso, y que, por tanto no cabe discutir si pudo dejarlas sin efecto la legislación actual,

«El Consejo opina que procede confirmar la orden recurrida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose

se con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de junio de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 21 junio.)



TITULO ADMINISTRATIVO.—Real orden de 10 de junio, desestimando la solicitud de D. Manuel Martínez, para que se le expida título de 1.100 pesetas.

En el expediente promovido por el Alcalde de Caldas de Reyes (Pontevedra) y la Junta de Patronato correspondiente, solicitando que se expida título administrativo de sueldo de 1.100 pesetas a don Manuel Martínez, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Fundación de aquella villa, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que elevan al Sr. Ministro el Alcalde de Caldas de Reyes (Pontevedra) y la Junta de Patronato correspondiente, solicitando que se expida título administrativo de sueldo de 1.100 pesetas a D. Manuel Martínez, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Fundación de aquella villa;

«Considerando que el Sr. Martínez no obtuvo su plaza en oposiciones oficiales celebradas con arreglo a la legislación general de Primera enseñanza;

«Considerando que, a tenor del art. 183 de la ley de Instrucción pública y demás disposiciones dictadas posteriormente, los títulos administrativos de los Maestros que se encuentran en el caso del señor Martínez, deben ser expedidos por el Patronato, correspondiendo a la Autoridad oficial el requisito de su aprobación;

«Considerando que para el disfrute de haberes pasivos por la Caja central del Magisterio no es indispensable que los interesados posean título administrativo de su destino, librado por la administración, según declaran las Reales órdenes de 18 de abril y 12 de julio de 1906,

«El Consejo opina que procede desestimar lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose se con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 25 junio.)



Sección de Noticias

Maestros sustituidos.—Es de mucho interés para los Maestros sustituidos el Real decreto que publicamos en el número anterior, cuya lectura recomendamos.

Como muchos Maestros sustituidos se hallan algo alejados de las relaciones profesionales, y de no cumplir el decreto podría seguirseles algún perjuicio, conveniría que los demás Maestros llamaran la atención de sus compañeros sobre el caso.

La suscripción a un periódico profesional es provechosa, como se ve, no sólo para el Maestro en activo servicio, sino también para el sustituido y jubilado.



Actas de nacimiento.—Conviene a los Maestros conocer el Real decreto que se ha publicado recientemente regulando la manera de expedirse por el Registro civil extractos de las actas de nacimiento.

La parte dispositiva es la siguiente:

«Artículo 1.º Los encargados de las oficinas de los Registros civiles españoles librarán extractos certificados de las actas de nacimiento que consten en sus libros a cuantos expresamente lo soliciten.

Art. 2.º Estos extractos se extenderán en el papel del timbre que señale la ley y con arreglo al modelo que publica la «Gaceta»; se encabezarán con el nombre del funcionario que los librare y el del pueblo y provincia en que radique la oficina, o el de la población y estado, si se expidiere por agente diplomático o consular de España en el extranjero.

En el cuerpo del extracto se consignarán los números del libro y del folio en que se halle el acta, así como el número también de ésta; el nombre y apellidos del inscrito, el nombre y apellidos también de los padres y el día, mes y año del nacimiento. Y concluirá con la fecha y firma del encargado del Registro, agente diplomático o consular o juez municipal.

Art. 3.º Estos extractos causarán los mismos efectos que los certificados ordinarios en todos aquellos casos en que sólo se trate de acreditar la edad y filiación del inscrito.

Art. 4.º Por la expedición de estos certificados sólo se satisfarán 50 céntimos de peseta.

Art. 5.º Los extractos certificados que soliciten los particulares o autoridades interesados en la guarda de lo dispuesto

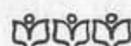
en la ley de 13 de marzo de 1900 y reglamento de 13 de noviembre del mismo año, para su ejecución, sobre el trabajo fabril de mujeres y niños, se librarán sin exactación de derechos.

Art. 6.º Todos los extractos que libren los encargados de los Registros civiles se anotarán, en la forma prevenida, en el libro de certificaciones.»



Veraneo.—Nuestro buen amigo D. Hernán de la Puerta, nos ruega hagamos saber a los que necesiten dirigirse a él para cualquier asunto, que desde el día 21 del actual hasta el 17 de agosto, residirá en Candeleda (Ávila).

Queda complacido el Sr. de la Puerta.

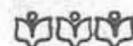


BIBLIOGRAFIA

La Enseñanza primaria en la Exposición de Bruselas.—La Junta de Ampliación de Estudios ha impreso la Memoria oportunamente presentada por nuestro querido amigo D. Ezequiel Solana.

De ella dice «El Debate» de esta corte, con una benevolencia que mucho le agradecemos:

«Diciendo que está escrita esta Memoria por el Sr. Solana está todo dicho; cuantos se ocupan de cuestiones de Instrucción pública saben la competencia del Sr. Solana en estas materias; cuanto nosotros pudiéramos decir en elogio del gran pedagogo resultará poco, pues sus conocimientos en estas cuestiones son harto conocidos para que nosotros digamos lo que todos saben.»



DEL MINISTERIO

Dirección general de Primera enseñanza.

Para los concursos.—Una circular.—Por la Dirección general de Primera enseñanza se ha dirigido una circular a los Rectores y Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, interesándoles la remisión de los siguientes datos que hay que tener en cuenta para anunciar la convocatoria para provisión por traslado de las Escuelas y para poder acordar los ascensos de escala a que se refieren los artículos 28 y 29 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, así como también para anunciar el concurso de

reingreso regulado por los artículos 36 y siguientes de dicho Reglamento.

1.º Una relación certificada de las vacantes ocurridas desde 1.º de enero hasta 31 de marzo del año actual en la que en casillas separadas se haga constar: a) pueblo, b) dotación de la Escuela conforme al último censo aprobado; c) sueldo legal que disfrutase el último Maestro que la desempeñó en propiedad; d) fecha en que ocurrió la vacante; e) motivo que la produjo.

En las vacantes de 1.100 pesetas deberá hacerse constar si son de las antiguas de dicha dotación o de las de 825 que fueron elevadas de sueldo.

En esta relación no deben incluirse las plazas que vienen figurando con 625 y 500 pesetas, en las que corresponden a oposición.

2.º Una relación por separado de las Escuelas de dotación superior a 625 pesetas, provistas desde 1.º de abril de 1911 fuera de concurso, especificando si se acordó el nombramiento por virtud de la regla segunda de la Real orden de 31 de marzo de 1911 y artículo 65 del Reglamento del 25 de agosto del mismo año, o en concepto de consorte o en cualquier otra forma legal, señalando el sueldo que antes del nombramiento tuviese la plaza a que fueron destinados.

Resoluciones.—Se confirma en el cargo de Maestro Director de la Escuela graduada de niños de La Horcajada (Avila), a D. Antonio González.

—Accediendo a la permuta solicitada por las Maestras de Vilvestre y Masueco (Zamora), doña Manuela Caballero de la Iglesia y doña Francisca Rodríguez Sánchez.

—Se estima el recurso de doña Nieves García y Gómez, contra la designación de doña Pilar García del Real, para el desempeño de la Escuela del Grupo de Valichermoso.

—Desestimando el recurso interpuesto por doña María de la Concepción de la Sota González, Maestra de Castroverde (Lugo), contra acuerdo del Rectorado de Santiago que le denegó su pretensión de aumento de sueldo.

—Idem, de conformidad con el Consejo de Instrucción pública el expediente promovido por D. Leodicio González Arenillas, solicitando que se le abone el tiempo que permaneció en las filas del Ejército como servido interinamente en Escuela pública.

—Se admite a D. Juan Mañas Bonibé, Maestro en propiedad de Vinebre (Tarra-gona), la renuncia de su cargo.

—De acuerdo con el dictamen del Con-

sejo se desestiman los recursos de don Fidel Hernández Céspedes y D. Amilo Moreno Díaz, Maestros de sección de una Escuela graduada de Ciudad Real; el de D. Martín Valcárcel García, Maestro de Montoro (Córdoba); el expediente de D. Julián Enciso Sanz, Maestro de Chorna (Soria), solicitando que se le computen como servicios interinos los tres años que estuvo incorporado a filas, y el expediente de rehabilitación de don Angel Martínez Conde.

Peticiones desestimadas.—La de doña Flvira Díez Novo, Maestra de Lires (Coruña), la de varios opositores a Escuelas de Lugo del turno restringido; la de doña Victorina Jaro, Maestra de Herrera del Duque (Badajoz); la de D. Agustín del Campo, Maestro de Préjano (Logroño), la de D. Tomás de Sola Luque, de Refalsordo (Málaga); la de doña Julia Léal Paramo, Maestra de Lanteira; la de doña María Luisa Andreu, Maestra de la graduada de Paterna (Valencia) y la del Ayuntamiento de Logroño, sobre nombramiento Maestra auxiliar para la Escuela de párvulos.

Consejo de Instrucción pública.

En el pleno celebrado el 13 del actual, se trataron los asuntos siguientes:

—Jubilación por imposibilidad física de doña Fernanda Gutiérrez, Maestra de Puente de Duero.

—Se informa favorablemente en los expedientes de rehabilitación de doña Vicenta López, doña Concepción Domínguez, doña Cristina Abella, doña Evira Bruelle, doña Carmen Hernández, doña Justa Serván, doña Enriqueta García y doña Inocencia López, y negativamente la de D. Andrés Martín.

—Proponiendo que D. Julián Guerra sea repuesto como Maestro de Puntallana (Canarias).

—Se desestiman instancias de D. Abundio Gutiérrez, abono de tiempo y doña María Concepción Santías, reconocimiento derechos.

—Declarando que al concurso de interinos de que trata el Reglamento de 25 de agosto de 1911, sólo pueden concurrir los Maestros en la forma que dicho Reglamento cita.

—Negando a D. Julio Gómez el derecho a volver al profesorado.

—Proponiendo que doña María Ana Pita sea nombrada Maestra de Cádiz; de Madrid, D. Felipe Casado y de Málaga, D. Ildefonso Vera.

—Confirmando acuerdo del Rector de Santiago acerca de la sustitución de don Francisco Valiñas, Maestro de Sedaño.

—Declarando vacante la Escuela de Vicalvaro que desempeña doña Concepción Rosado.

—Declarando a petición de D. Abilio Gallardo, que no hay inconveniente en que el Maestro por oposición del Hospicio, pase a una Escuela Municipal de igual sueldo y categoría.

—Desestimando petición de D. Eulio Martínez sobre modificación de la Real orden de 22 de noviembre de 1910.

—Informando favorablemente instancia de doña Concepción Ferrer, Maestra de Palafrugell, sobre Escalafón.

—Idem sobre mejora de título de doña Asunción Rincón, Regente de la Normal de Madrid.

—Negando nuevo título administrativo a doña Julia Castilla.

—Negando a D. Vicente Fraiz derecho a una Cátedra de la Escuela Superior del Magisterio.

—Proponiendo Tribunales de oposiciones a Escuelas Normales, que se harán oportunamente.

—Resolviendo expedientes de arreglos escolares de Lobras y Tuner (Granada), Esgos y Valdeorras (Orense), Villablino (León), Treviño (Granada) y Cillero (Lugo).

—Resolviendo recursos de alzada de D. Félix S. Marco, D. Fructuoso Ballsteros, doña María Cerceda, D. Abraham Silvestre, de la Junta de Instrucción pública de Sevilla, de la Hermandad de los Santos, de Lebrija, de D. Mariano Batolomé Aragonés, de doña Pilar Hernández, de D. Alejandro Sanz, de doña Elena Carrión y del Rectorado de Valladolid.

Los Maestros pensionados.—El Ministro de Instrucción pública, ha visitado ayer en la Residencia que tienen los Estudiantes en la calle de Fortuny al grupo de Maestros que pensionados por el Estado irán en breve a Francia y Bélgica.

El Sr. Alba departió un gran rato con ellos, quedando muy complacido de la sólida preparación que llevan para realizar sus estudios y observaciones en las Escuelas del extranjero.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—En la visita de Inspección a Chillarón del Rey, ha quedado convenida la inmediata implantación de la graduación de la enseñanza, a tenor de lo

dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911 y Real orden de 10 de marzo del mismo año.

—Se publica en el B. O. una circular para que los Maestros de 1.000 y más pesetas, retiren de la Sección de Instrucción pública el ejemplar del folleto del Escalafón general.

—Se han posesionado en Mondéjar, don Faustino Cappa y doña Francisca Perriáñez.

—El 11 estaba citada la Junta provincial para tratar de los siguientes asuntos: Queja contra la Maestra de Moranche, doña Natividad Villaverde, por abandono de destino; solicitando transferencia de partida, presupuesta por el Maestro de Peñalva de la Sierra; queja de doña Filomena Santa María, Maestra de esta capital, sobre despojo violento de la Escuela; oficio de D. Miguel Santaló, Maestro de Sección de la Regencia, sobre ausencia de su destino; queja del Maestro de Berniches, D. Manuel Velasco, sobre la conducta que observa el Cura párroco; consulta del Alcalde de Mondéjar sobre la graduación de la enseñanza; expediente de premio a favor del Maestro de Tordellego, D. Federico Clemente; repartimiento de retribuciones del Ayuntamiento de Gualda; queja contra la Maestra de Almoguera.

Trámite: Dar cuenta de la separación definitiva de la Maestra de Romanillo, Sra. Ramírez Payá; de la instrucción del expediente que dice la Real orden de 18 de julio de 1911, inculcado por la Maestra de Cobeta, doña Isabel Maroto, de la clausura de las Escuelas de Tendilla, por epidemia; ídem de la de Matillas y traslado a otro nuevo, mientras se repaaran los actuales; de la graduación de las Escuelas de Cifuentes y Chillarón; de la ausencia del Director del Instituto y Directora de la Normal, y de cómo quedan sustituyéndoles D. Pedro Serrano y doña Antonia Brioto, y de las renunciaciones de los interinos, que conocen nuestros lectores.

—El 14 del actual termina el plazo de posesión de los nombrados en el concurso de abril último, con 625 y 500 pesetas; aún no lo han verificado varios.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—La Junta provincial de Instrucción pública, en su última sesión ordinaria, tomó los acuerdos siguientes:

Oficiar al Alcalde de Salavinera para que, si resulta cierta la noticia de que la Escuela funciona en un local antihigiénico, disponga el cierre inmediato de la misma.

—Dar las gracias al Ayuntamiento de

Gironella por su donativo de 100 pesetas para premio a los niños de las Escuelas nacionales.

—Contestar al Gobernador, que sin perjuicio de lo que resulte de la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Carme, procede exigir a dicha Corporación el pago inmediato de las retribuciones convenidas a los Maestros.

—Decir al Alcalde de Vellinas que no debe consentir que se abra ni funcione Escuela alguna no oficial, sin antes obtener la autorización correspondiente.

—Transcribir a la Junta local de Caceres la queja de la Maestra Sra. Vergés para que se le haga entrega de todo el local de que disponía su antecesora.

—Admitir la renuncia presentada por doña Genoveva Socoró, doña Adela Ráhol y doña Celestina Rodríguez, de sus respectivos nombramientos de Maestras interinas de San Agustín de Lúsaré, Granera y La Nou.

—En la Sección de Instrucción pública se han recibido ya los folletos del Escalafón general de Maestras.

—Han quedado vacantes: la Escuela de Esparraguera por jubilación de la Maestra doña Marcelina Bof y la de Castellfullit, por cese de D. Emilio Bardi.—**El corresponsal.**

Distrito de Granada.

Granada.—En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestros elementales expedidos a favor de D. Francisco García Vázquez, doña Rimunda Palacios Gil, D. Rafael Vázquez y Villasante, doña Enriqueta Maqueda Ruiz, doña Antonia Rodríguez y Rodríguez, doña Consolación Car et ro y Foré, doña María de los Angeles Diviso Fernández, doña Loreto Martín y Pintor, D. Antonio García Martínez, D. Sebastián Hernández Segura, D. Amando Magaña y Hernández, D. Francisco Agudo y Llovet, D. Miguel Cruz y Anéval, D. José Fernández Jiménez, doña Juana Torres y Ordóñez y D. Ramón Garrés y Jiménez, y los de Maestros de grado superior de D. Calixto Terroso y Sánchez, D. Manuel Terroso y Sánchez, D. Eduardo Peláez y Rodríguez, D. Francisco Coronas y Boisa y D. Angel Salcedo y Santa María.

—Se ha posesionado de su cargo la Maestra interina de la Escuela de Carjáyvar, doña María del Carmen González Machado.

—La Dirección general de enseñanza ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Gabia Grande, para la adquisición de material pedagógico.

—El Presidente de la Diputación provincial de Granada, ha publicado una circular ordenando a los Alcaldes abonar el aumento gradual de sueldo, correspondiente al último trimestre.

—Se ha reunido la Comisión encargada de organizar las Colonias escolares y acordó que se organicen cuatro colonias, durando cada una quince días.

La primera y segunda, serán de niñas y saldrán de Granada los días 20 de julio y 4 de agosto.

La tercera y cuarta, serán de niños saliendo de dicha ciudad los días 20 de agosto y 4 de septiembre.

—Ha tomado posesión del cargo de Maestro de Chanchina, D. Sixto García.

—La Junta provincial de Instrucción pública, en su última sesión, quedó enterada de la Real orden dando las gracias a los Sres. Aguilera y Almagro, por las gestiones que realizaron para la celebración de la fiesta del árbol, y acordó que el Sr. Pérez Rodríguez instruya expediente a fin de solicitar una recompensa para dichos señores.

Adhiriose la Junta a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Academia de Bellas Artes, respecto a la propuesta hecha para que se le conceda a D. Manuel Segura la gran cruz de Alfonso XII.

—Acordó solicitar que dos empleos de la Diputación auxilien en los trabajos de secretaría de esta Junta.

—Reclamar certificado de las cantidades que han recibido los Ayuntamientos como material de Escuelas, expresándose la inversión dada.

—Que en el próximo mes de agosto se anuncie nueva convocatoria para el nombramiento de Maestros interinos y otra para proveer las plazas que haya vacantes en la provincia de las categorías que disfrutaban de aumento gradual de sueldo.

—La Junta quedó enterada de que se han recibido los escalafones de Maestras.

—Se acordó informar favorablemente en el expediente de jubilación de D. Juan Amaya.

—Instruir expediente para conocer la aptitud de la Maestra de Güevejar, doña Catalina Cañavera.

Quedó enterada de haber sido suspensión de empleo y medio sueldo, la Maestra de Canales (Güejar Sierra), y la de Lachar por ausencias indebidas.

—Informó favorablemente en la solicitud de D. Pedro López, Maestro de Dilar, el cual desea que se le reconozca la categoría de 1.000 pesetas, desde el 25 de abril de 1902, en que fué aprobado el censo de población.

—Acordó pedir al Alcalde de Moreña el expediente instruido al Maestro don José Carvajal Alonso.

—La Junta quedó enterada de haberse remitido al Presidente de la Audiencia, la instancia de doña María C. l. a, Maestra de Albuñán, en queja contra el juez municipal de dicho pueblo.

—Acordó pase a la Comisión provincial la reclamación de D. Manuel Fernández Pérez, Maestro de Castilléjar, al cual se le han impuesto 291 pesetas en el reparto vecinal.

La Junta vió con agrado que D. Joaquín Jiménez y doña Dolores Bayo, Maestros de Itrabo, y doña Manuela Durán, Maestra de Monachil, hayan establecido clases de adultos.

—La Junta quedó enterada de estar clausuradas las Escuelas de Alcudia Loja y Calahonda, por haber enfermado contagiosas en dichos pueblos.

Distrito de Oviedo.

Oviedo.—Acuerdos adoptados por la Junta provincial:

—Devolver al Rectorado la instancia de los vecinos de Tarnes solicitando la pronta resolución del expediente sobre construcción de un edificio escolar.

Excitar el celo del Ayuntamiento de Miranda para que establezca una plaza de Auxiliar en la Escuela de niñas de Belmonte.

Cursar con informe favorable el expediente del Ayuntamiento de Villaviciosa interesando la conversión de las dos Escuelas de niños de la villa en una graduada de tres Secciones.

Proponer se desestime por falta de fundamento el recurso interpuesto por el Maestro de Candás contra resolución de la Alcaldía.

Dejar en suspenso el establecimiento de la nueva Escuela de Sietes hasta que sea definitivo el Arreglo escolar, y que se ordene el traslado de la Escuela de niñas al lugar de Piedrafitá.

Informar que procede prorrogar por 30 días la licencia que disfruta por enfermedad la Maestra de Boal.

Devolver al Rectorado el expediente de la Maestra auxiliar de Grado, informando que no procede la expedición de nuevo título.

Pasar a informe de la Inspección provincial el expediente incoado por el Ayuntamiento de Luarca sobre concesión de recompensas por el Ministerio a favor de D. Ramón Fernández Asenjo y D. José García Fernández, vecinos de la villa, por el gran interés que muestran en pro-

de la cultura popular a la que destinaron cuantiosas sumas.

Pasar a la misma Inspección expedientes solicitando la apertura de nuevas Escuelas en los distritos de Doiras (Boa); Cereceda (Piloña) y Bello (Aller) y otros gubernativos formados a los Maestros de La Isla y Gabiendes (Colunga), y Maestra de Ronda-Villar (Boal); que procede desestimar el expediente incoado por la Junta local de Oviedo interesando el traslado de la Maestra de la Escuela unitaria de La Corredoría a la dirección de una graduada de Oviedo por oponerse a la vigente legislación.

Quedar enterada de varios oficios en que la Inspección participa haberse graduado la enseñanza.—El correspondiente.

Distrito de Santiago.

Coruña.—Han tomado posesión doña Soledad Grove, de la Escuela de niñas de Padrón, D. Eduardo Gómez Bargo, de Angeles; D. Antonio Gil Castiñeiros, de Queiruga; D. Alfredo Blanco, de Santiso; D. Joaquín Castaños, de Maroña; doña Lucrecia Caule, de Rus, y doña María Corgo Arcea, de Goyanes.

Pontevedra.—El Sr. Rector de este Distrito Universitario, ha nombrado fuera de concurso para la Escuela Nacional de niños de Samicira en el Ayuntamiento de Poyo, vacante y sin anunciar su provisión, al ex Maestro de la de Puenteampayo, D. Basilio Vidal Amoedo, en atención a haber cumplido éste la pena de separación por dos años, impuesta en virtud de expediente gubernativo.

—Por dicho Sr. Rector, han sido nombrados los Maestros que en los concursos rápidos del mes de abril último han logrado Escuelas en esta provincia por ascenso y traslado, circulando las credenciales y los títulos administrativos de empleo para las debidas posesiones.

—La Maestra de la Escuela Nacional de Nieves, doña Flomena Cores Ferrández, solicita del Sr. Rector de este Distrito universitario el segundo período de observación por cuatro meses.

Distrito de Valencia.

Castellón.—El Alcalde de La Mata remite informe facultativo sobre incapacidad de la Maestra doña Vicenta Lasaga Paries.

—La Junta local de Pina remite copias y certificados de las actas de los exámenes practicados en las Escuelas nacionales de aquel pueblo.

—Se han nombrado Maestras interinas: doña Vicenta Fenollar, de Torrechí-

va; doña Petra Manero, de Villores, y doña Desamparados Chillida, de Traiguera.

—Se reunió la Junta local de la capital tomando estos acuerdos: Encargar al vocal-maestro D. Francisco Canós la redacción de un calendario escolar, teniendo presente la legislación y festividades de la localidad; confiar a todos los señores vocales que pongan el mayor empeño en buscar y encontrar locales escuelas para los Maestros desdoblados que no la tienen; amonestar al Maestro del Grao D. Juan Nadal por castigar corporalmente a un niño; proponer, en vista del resultado de los exámenes, para premio a D. Francisco Canós y doña Eladia Pedros, y dar votos de gracias a doña Carolina Ortega, doña Julia E. Andrés Castel y D. Emilio Monserrat, D. Cayetano Ortiz y D. Juan Nadal.—**El corresponsal.**

Distrito de Valladolid.

Santander.—Se ha dispuesto que se designen vocales para las Juntas locales de Enmedio, Peñarrubia, Soto, Cieza Camaleño y Santoña.

—Por el Rector se aprobó el nombramiento de D. Fructuoso Rico para la Escuela de fundación de Quijas (Reocín) y se dispuso que se complete el expediente para la aprobación del título de Maestra en propiedad de la Escuela de fundación de Barcenillas.

—Han sido nombrados vocales de la Junta local de Suances D. José María Gómez y doña Irene Carrero.

—Por el Rectorado le ha sido concedido a doña Anastasia González, Maestra de Laredo, el pase al segundo período de observación por enferma.

—Han sido remitidos a la Inspección de Santander para dictamen los presupuestos del material de la Escuela de Queveda (Santillana).

Se ha dispuesto que la Junta local y el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, emitan dictamen en el expediente de los vecinos de Moncalián, referente a creación de una Escuela.

—Por la Dirección general se ha dispuesto que un arquitecto del Ministerio reconozca el edificio de las Escuelas de Limpias.

—Han sido resueltas las pretensiones de D. André Fuentes, D. Julián Méndez, D. Fructuoso Ramos y D. Angel Rodríguez, Maestros de Santiurde y Reinosa, Proaño y Ormas, Cañeda y Cannona, referentes a las asignaciones del material de adultos del segundo semestre de 1907.

—Han sido nombrados Maestros interinos, D. Eusebio González y D. Benito Alonso, para las Escuelas de Prio y Mollada, y San Miguel de Luena.

Soria.—El Gobernador civil, Sr. García Plaza, ha publicado una importante circular encaminada a que los Ayuntamientos procedan sin perder tiempo a poner en condiciones pedagógicas y de higiene los locales de Escuelas, y excitando el celo de los Maestros y Juntas locales en pró de la enseñanza y el desarrollo físico de los niños.

—El Rector de Zaragoza, por virtud de las oposiciones restringidas verificadas en esta provincia, ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros: D. Urbano Frías Barral, para Velilla de la Sierra; D. José Ortego Gonzalo, para Ríoseco; D. Dionisio Gonzalo Sanz, para Mazaterón; D. Anastasio González, para Vinuesa, y D. Martín Lozano Jodra, para Narros, cuyas Escuelas venían ya desempeñando, y a D. Lorenzo R. Solanes y Marquina, para Espejo, que era de las vacantes anunciadas.

—También ha nombrado a doña Dominica E. García Cañada, para la Escuela de San Andrés en San Pedro, que también desempeñaba al hacer las oposiciones. Sólo falta el nombramiento de una opositora, doña Narcisa Rello, que no se hará esperar mucho.

—Se están formando las listas de aspirantes a Escuelas interinas, como resultado de la última convocatoria hecha al efecto.

—Han sido remitidos a la Junta Central de pasivos del Magisterio, los expedientes de clasificación de la Maestra jubilada de San Leonardo, doña Ignacia Moredge, y de Silvestre Isla Mateo, jubilado de Matamala.

—Se han recibido en la Sección provincial los folletos del Escalafón para veinte Maestras y han sido desde luego entregados a las mismas, ordenando al Habilitado que cobre su importe y lo remita a la Dirección general.

—Se ha concedido la sustitución de su cargo, por imposibilidad física a la Maestra de Fuentelcarro, Doña Elisa Fernández.—**El corresponsal.**

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Con fecha 1.º del actual, dieron comienzo la oposiciones restringidas en la Escuela normal de Maestras de esta capital, para proveer las Escuelas vacantes de Yeba y Soliveta, que correspondieron a este turno.

—Han tomado parte las opositoras doña Felisa Aznar, doña Casilda Manzana y doña María Pérez, no habiéndose presentado la solicitante doña Dominica E. García.

El día 5 terminaron estas oposiciones, cuyo Tribunal hizo el resumen de la calificación de puntos de cada opositora, dando el resultado siguiente: Sra. Aznar, 105 puntos; Sra. Manzana, 93, y señora Pérez, 81, adjudicándose a las primeras las dos vacantes mencionadas.

—Se han recibido del Ministerio en la Sección de Instrucción pública, el Escalafón general de Maestras, sirviendo el folleto a todas las que lo han pedido, habiendo mandado con este motivo, insertar una Circular en el B. O. de la provincia.

—El Jefe de la Sección de Barcelona ha remitido, para su entrega, la credencial de Maestro en propiedad de la Escuela nacional de niños de Oristá, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, a favor de D. Mauricio Acín, que sirve la de Santa Eulalia de la Peña, en esta provincia.

—Se ha cursado por esta Secretaría a la Junta de Zaragoza, el expediente de permuta incoado por las Maestras de Muel y Naval, doña Pilar Mallat y doña Tomasa Buisán.

—De la Dirección general se ha recibido en la Junta, la dispensa de defecto físico de doña Estefanía Noguerol, para seguir la carrera del Magisterio y ejercer el cargo de Maestra.

—El Habilitado de clases pasivas del Magisterio, tiene abierto al pago, desde el 6 del presente mes de los haberes del segundo trimestre, a jubilados y pensionistas del Magisterio.—Corresponal.

Correspondencia Particular

Torrejoncillo: L. J. Eso se justifica mediante un certificado de la Junta provincial.

Cañete la Real: R. S. Ha debido pensárselos antes.

Los Navalucillos: J. B. La reclamación debe hacerse cuanto antes, con la hoja certificada que justifique sus servicios.

Cifuentes: E. G. Ese es un asunto antiguo y siempre nuevo; conviene mantener la atmósfera, pero no hay que hacerse ilusiones.

Medina Sidonia: R. T. Le fué remitido.

Santa Lucía: M. C. Estamos esperando que se publique de un día a otro.

Herada: L. G. No, no son oficiales, mientras

no se ajusten los nombramientos a las disposiciones vigentes.

Palma de Río: D. P. Claro que perjudica en el Escalafón el que a otro injustamente favorezcan, pero de eso es difícil reclamar.

Quintanar del Rey: A. P. Los trabajos completos para las oposiciones libres, eran 60 pesetas.

Santander: J. de la P. Queda recomendado.

Madrid: A. G. Vea la R. O. de 22 de mayo

Azuaga: A. C. Le envié los periódicos y le contesté por carta.

Altea: C. S. Dentro de poco podrá tener el Escalafón y aclarar esas dudas.

Ambel: D. H. Pueden, pero haciendo todos los ejercicios. Debe hacerlo.

Churriana: A. V. En cuanto tengamos noticias las publicaremos Puede matricularse enviando 60 pesetas, y le mandaremos todos los trabajos.

Cubillos del Rojo: V. P. Daremos cuenta.

Frente la Higuera: A. G. Creo que debe reclamar El ascenso por antigüedad dependerá de que haya o no, créditos.

Baena: A. M. En cuanto tenga el Escalafón reclame por instancia a la Dirección general, por conducto de la Junta provincial y acompañando hoja de servicios.

Zaldivia: R. E. Recomiendo de nuevo.

C. G. No puede subsanarse sino por instancia de usted a la Dirección general, por conducto de la Junta provincial.

Tejada: G. A. E. Ese programa vale 25 céntimos, y cada impreso de estadística 10 céntimos.

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Hay que vivir prevenidos:

DE PEDAGOGIA.—Disciplina escolar. Bases de la buena disciplina.

NEOROLOGIA.—Jesús Solana.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Torrelaguna, Molina de Aragón, Briviesca, Colmenar Viejo, El Escorial, Potes.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Sobre la huelga. Para los Maestros interinos, La verdadera y única salvación, Pero... ¿a dónde vamos a parar? Carta abierta, Mi opinión, Contra la huelga. Estadísticas, ¿para qué?

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta», Abono de servicios, Derecho de cónyuges, Expediente gubernativo, Reconocimiento de servicios, Alquiler de casa, Escalafón de aumento gradual de sueldo, Exámenes, Títulos administrativos.

SECCION DE NOTICIAS.—Maestros sustituidos. Actas de nacimiento, Veraneo.—Bibliografía. La enseñanza primaria en la Exposición de Bruselas.—Del Ministerio. Dirección general, Consejo.—De provincias. Guadalajara, Barcelona, Granada, Oviedo, Coruña, Pontevedra, Castellón, Santander, Soría y Huesca.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.